



Auto N°:	439
Radicado:	05266 31 10 002 2023-00231-00
Proceso:	LIQUIDATORIO (Liquidación de Sociedad Conyugal)
Demandante:	JULIANA MARGARITA MARTÍNEZ PÉREZ
Demandado:	LEÓN ESTEBAN MESA VERGARA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintinueve de junio de dos mil veintitrés

A través de solicitud presentada por el apoderado judicial que representa a Juliana Margarita Martínez Pérez pide se proceda a la Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada con León Esteban Mesa Vergara, surgida por el hecho del matrimonio, disuelta en virtud de la Escritura Pública No. 496 del 22 de febrero de 2023 de la Notaria Segunda de Envigado, Antioquia.

CONSIDERACIONES

En atención al contenido del artículo 523 del Código de General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por Juliana Margarita Martínez Pérez, frente León Esteban Mesa Vergara, surgida por el hecho del matrimonio, disuelta en virtud de la Escritura Pública No. 496 del 22 de febrero de 2023 de la Notaria Segunda de Envigado, Antioquia.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada, señor León Esteban Mesa Vergara, la presente providencia y darle traslado de la

demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

CUARTO: TÉNGASE como apoderado judicial del demandante al abogado ANDRUS BLADIMIR VARGAS TORRES, portador de la tarjeta profesional No. 306.191 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 72

Fijado hoy, 30 de junio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARIA CAMILA SOTO MORENO

Secretaria

(m)

